



Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN

VISTO:

La Ley Nº 24.146, modificada por sus similares Nº 24.383 y Nº 24.768, el Decreto Nº 776/93 y la Resolución Nº 389/99 de fecha 11 de Agosto de 1999, del Directorio del Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios recaída en Acta Nº 210, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 389/99 de fecha 11 de Agosto del Directorio del Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios le ha sido transferido a título gratuito a la MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en los términos de los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 24.146 y del artículo 10 del Decreto Nº 776/93, los inmuebles pertenecientes al ESTADO NACIONAL (ENABIEF), identificados como Fracción II, situada en la Avda. Crisólogo Larralde e/ Avda. Eva Perón y progresiva 32 + 452,7, en el cuadro de la Estación Guernica, ubicada en la Localidad de Guernica, Provincia de Buenos Aires, con una superficie aproximada de nueve mil seiscientos cuarenta metros cuadrados (9.640 m²), con el cargo de destinar la misma a la realización del Palacio Municipal del Partido de Presidente Perón, y la Fracción III, situada en la Avda. Crisólogo Larralde e/ vías del Ferrocarril Belgrano y Eje de Avda. Jauretche en el cuadro de Estación Guernica, ubicada en la Localidad de Guernica, Provincia de Buenos Aires, con una superficie aproximada de ocho mil trescientos veinte metros cuadrados (8.320 m²), con el cargo de destinar la misma a la realización del Centro Cívico y Auditorio de Presidente Perón.-

Que el artículo 13 de la Ley Nº 24.146, modificada por sus similares Nº 24.383 y Nº 24.768 y el artículo 10 inciso e) del Decreto Nº 776/93, exige del beneficiario la condonación de la totalidad de las deudas que por impuestos, gravámenes, tasas, mejoras o contribuciones tenga el Ente que efectúa la cesión gratuita, ya sea que las mismas estén reclamadas en sede administrativa o judicial, obligándose a obtener la cancelación de medidas cautelares si las hubiere, y a consentir la restitución de las sumas que por cualquier motivo se hubiesen depositado en sede judicial.

Que asimismo el artículo 15 de la Ley Nº 24.146, modificada por sus similares Nº 24.383 y Nº 24.768 y el artículo 10 inciso h) del Decreto Nº 776/93 establecen que el Municipio beneficiario, deberá conceder a los inmuebles propiedad de los Entes mencionados en el artículo 1º de dicha Ley, una zonificación urbana igual o mejor a la que tuvieron los inmuebles que los circundan.-

Que en consecuencia a los efectos de formalizar la transferencia definitiva del referido inmueble y obtener la respectiva escritura traslativa de dominio, resulta necesario dictar normas para dar estricto cumplimiento a los compromisos asumidos en virtud de las obligaciones legales y reglamentarias impuestas.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de sus atribuciones sanciona la

ORDENANZA Nº 211

ARTICULO 1º: Acéptase la transferencia dispuesta, mediante Resolución Nº 389/99 del DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS, asentada en Acta Nº 210 de fecha 11 de Agosto de 1999, a favor de esta Municipalidad, respecto de los inmuebles pertenecientes al ESTADO NACIONAL (ENABIEF), identificados como Fracción II, situada sobre Avda. Crisólogo Larralde en el cuadro de la Estación Guernica entre Avda. Eva Perón y Progresiva 32 + 452,7, ubicada en la Localidad de Guernica, Provincia de Buenos Aires, con una superficie aproximada de nueve mil seiscientos cuarenta metros cuadrados (9.640 m²), con el cargo de destinar la misma a la realización del Palacio Municipal del Partido de Presidente Perón, y la Fracción III, situada en la Avda. Crisólogo Larralde e/ Vías del Ferrocarril Belgrano y Eje de Avda. Arturo Jauretche en el cuadro de Estación Guernica, ubicada en la Localidad de Guernica, Provincia de Buenos Aires, con una superficie aproximada de ocho mil

[Firma]
SECRETARIO
M.C.D. DE PTE. PERON

[Firma]
SECRETARIO
M.C.D. DE PTE. PERON



Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN

trescientos veinte metros cuadrados (8.320 m²), cuyo croquis obra adjunto como Anexo III formando parte de la presente Ordenanza, con el cargo de destinar la misma a la realización del Centro Cívico y Auditorio de Presidente Perón.-Incorpórase como Anexos I y II copias de Actas de Notificación y Entrega de Posesión suscriptas entre el Presidente del Ente Nacional de Administración de Bienes Ferrovianos (ENABIEF) y el Intendente Municipal de Presidente Perón, los que forman parte integrante de la presente .-

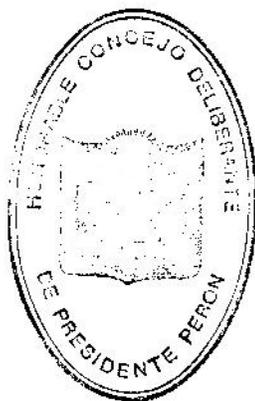
ARTICULO 2º: Condónase en los términos del artículo 13 de la Ley Nº 24.146 modificada por sus similares Nº 24.383 y 24.768 y del artículo 10 del Decreto Nº 776/93, todas las deudas que por cualquier concepto (impuestos, gravámenes, tasas, mejoras o contribuciones, etc.) y por cualquier inmueble (tanto aquellos de los que sean titulares del dominio como de los que les han sido afectados) tengan FERROCARRILES ARGENTINOS y/o FERROCARRILES METROPOLITANOS S.A. y/o el ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS en jurisdicción de esta Municipalidad, ya sea que la misma esté reclamada en sede administrativa o judicial, asumiendo la obligación de obtener la cancelación de medidas cautelares si las hubiere, y de consentir la restitución de las sumas que, por cualquier motivo, se hubiesen depositado en sede judicial.-

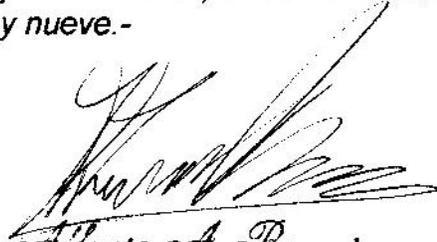
ARTICULO 3º: Otórgase a todos los inmuebles de propiedad o afectados al ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS, y de la Administración Pública Nacional, sus empresas y Entes descentralizados o de otro Ente donde el Estado Nacional tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de decisiones societarias, ubicados en jurisdicción de esta Municipalidad, una zonificación urbana igual o mejor a la que tengan los inmuebles que la circundan, conforme lo establecido por el artículo 15 de la Ley Nº 24.146 modificada por sus similares Nº 24.383 y Nº 24.768 y del artículo 10 inciso h) del Decreto Nº 776/93. A tales efectos la Sub- Dirección de Catastro Municipal procederá a efectuar las anotaciones registrales pertinentes.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve.-


Horacio P. Denegri
SECRETARIO




Alfonso A. Requero
VICEPRESIDENTE 1º



ENABIEF

*Ente Nacional de Administración
de Bienes Ferroviarios*

"1999 Año de la Espectacularidad"

ACTA DE NOTIFICACION Y ENTREGA DE POSESION

En la Ciudad de BUENOS AIRES, a los 26 días del mes de AGOSTO de 1999, se encuentran reunidos, por el ESTADO NACIONAL ARGENTINO, el Dr. MATIAS LUCAS ORDOÑEZ, en su condición de Presidente del ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS (ENABIEF), y por la "MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON", el Sr. OSCAR RODRIGUEZ, en su carácter de Intendente Municipal.-----

En este acto el Dr. MATIAS LUCAS ORDOÑEZ procede a notificar al Sr. Intendente de la "MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON", la Resolución N° 388/99 del Directorio del ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS (ENABIEF) asentada en Acta N° 210, punto 12, de fecha 11 de AGOSTO de 1999, a cuyos efectos se transcribe la parte Resolutiva pertinente:

"1°) Apruébase la transferencia del inmueble situado en Av. EVA PERON y C. LARRALDE, en el Cuadro de la Estación GUERNICA, de la Localidad de GUERNICA, Provincia de BUENOS AIRES, a favor de la MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON de la Provincia de BUENOS AIRES, representada por su Sr. Intendente, Dn. OSCAR RODRIGUEZ, en los términos del art. 3° de la Ley N° 24.146, inmueble que comprende una superficie aproximada de 9.640,00 metros cuadrados, para ser destinado a PALACIO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PRESIDENTE PERON, por tratarse de un inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO transferido en afectación al ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS (ENABIEF) conforme artículos 2 inc. b) y 5 del Decreto P.E.N. 1383/96, todo ello conforme las constancias que surgen del Expediente ENABIEF N° 757/97;

2°) Instrúyase a la Gerencia de Asuntos Institucionales a verificar el estricto

*Sr. Dr. J. M. Barros Agüero 1504 B.P. 1504
Buenos Aires - Argentina.*

ES COPIA
FIDEL
SU ORIGINAL

Horacio R. Denegri
SECRETARIO
M.C.D. DE PTE. PERON



ENABIEF

Ente Nacional de Administración
de Bienes Ferroviarios

"1999 Año de la Exportación"

cumplimiento de todos los cargos que la legislación vigente en la materia impone a la Municipalidad requirente; 3º) Instruyase a la Gerencia de Asuntos Institucionales a confeccionar el instrumento contractual correspondiente, que deberá contemplar todos los recaudos establecidos en la normativa vigente y en particular, lo dispuesto por los artículos 10º Bis, 13º y 15º de la Ley N° 24.146 y concordantes y los lineamientos generales vertidos por este órgano que surgen de las consideraciones precedentes; 4º) Faciltase al Sr. Presidente del ENABIEF, Dr. **MATIAS LUCAS ORDOÑEZ**, a notificar y concretar la transferencia del inmueble que por la presente se concede, en un mismo acto; 5º) Notifiquese; 6º) Glrense las actuaciones ENABIEF N° 757/97 a la Gerencia de Asuntos Institucionales, a fin de continuar la presente tramitación, para luego elevar a este Directorio el informe mensual correspondiente por Secretaría."-----

La precitada Resolución aprueba la transferencia, en los términos de los Artículos 1º y 3º de la Ley 24.146 y del Artículo 10º del Decreto N° 776/93, a favor de la "MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON", del inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO individualizado precedentemente, conforme surge del croquis que como Anexo I se agrega a la presente Acta.-----

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4º de la mencionada Resolución, el Dr. **MATIAS LUCAS ORDOÑEZ** procede a hacer formal entrega de la posesión del inmueble citado, a la "MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON", en la persona de su Intendente Sr. **OSCAR RODRIGUEZ**.-----

El Sr. Intendente de la "MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON", se da por notificado del punto 12, del Acta N° 210, de fecha 11 de AGOSTO de 1999, de las condiciones en las cuales se efectuara la transferencia conforme la legislación antes señalada, y recibe de plena conformidad la posesión del inmueble.-----

Dr. Dr. J.M. Ramos Aguiré 1301 R.P. 1104
Buenos Aires - Argentina.

ES COPIA
FIEL DE
SU ORIGINAL

SECRETARIO
H.C.P. DE PTE. PERON



ENABIEF

*Ente Nacional de Administración
de Bienes Ferrovicarios*

"1999 Año de la Exportación"

Con la conformidad de los intervinientes, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento de la presente acta, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a los efectos que correspondieren.-----

ES COPIA
FIDE DE
SU ORIGINAL

Roberto R. Denegri
NOTARIO
PROV. DE PTE. PERON



ENABIEF
Ente Nacional de Administración
de Bienes Ferroviarios

"1999 Año de la Espectación"

ACTA DE NOTIFICACION Y ENTREGA DE POSESION

En la Ciudad de BUENOS AIRES, a los 26 días del mes de AGOSTO de 1999, se encuentran reunidos, por el ESTADO NACIONAL ARGENTINO, el Dr. MATIAS LUCAS ORDOÑEZ, en su condición de Presidente del ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS (ENABIEF), y por la "MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON", el Sr. OSCAR RODRIGUEZ, en su carácter de Intendente Municipal.

En este acto el Dr. MATIAS LUCAS ORDOÑEZ procede a notificar al Sr. Intendente de la "MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON", la Resolución N° 390/99 del Directorio del ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS (ENABIEF) asentada en Acta N° 210, punto 14, de fecha 11 de AGOSTO de 1999, a cuyos efectos se transcribe la parte Resolutiva pertinente:

"1°) Apruébase la transferencia del inmueble situado en Av. 3 e/ Av. 37 y Av. JAURETICHE, en el Cuadro de la Estación GUERNICA, de la Localidad de GUERNICA, Provincia de BUENOS AIRES, a favor de la MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON de la Provincia de BUENOS AIRES, representada por su Sr. Intendente, Dn. OSCAR RODRIGUEZ, en los términos del art. 3° de la Ley N° 24.146, inmueble que comprende una superficie aproximada de 8.320,00 metros cuadrados, para ser destinado a CENTRO CIVICO Y AUDITORIO DE PRESIDENTE PERON, por tratarse de un inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL ARGENTINO transferido en afectación al ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS (ENABIEF) conforme artículos 2 inc. b) y 5 del Decreto P.I.N. 1383/96, todo ello conforme las constancias que surgen del Expediente ENABIEF N° 760/97;

2°) Instruyase a la Gerencia de Asuntos Institucionales a verificar el estricto

No. De. J. A. Barros Agüero 1508 C.P. 1104
Buenos Aires - Argentina.


Horacio R. Demagis
SECRETARIO
M.C.D. DE PTE. PERON

ES COPIA
FIDEL
SU ORIGINAL



ENABIEF

Ente Nacional de Administración
de Bienes Ferroviarios

"1999 Año de la Esportación"

cumplimiento de todos los cargos que la legislación vigente en la materia impone a la Municipalidad requirente; 3º) Instrúyase a la Gerencia de Asuntos Institucionales a confeccionar el instrumento contractual correspondiente, que deberá contemplar todos los recaudos establecidos en la normativa vigente y en particular, lo dispuesto por los artículos 10º Bis, 13º y 15º de la Ley Nº 24.146 y concordantes y los lineamientos generales vertidos por este órgano que surgen de las consideraciones precedentes; 4º) Facúltase al Sr. Presidente del ENABIEF, Dr. **MATIAS LUCAS ORDOÑEZ**, a notificar y concretar la transferencia del inmueble que por la presente se concede, en un mismo acto; 5º) Notifíquese; 6º) Gírense las actuaciones ENABIEF Nº 760/97 a la Gerencia de Asuntos Institucionales, a fin de continuar la presente tramitación, para luego elevar a este Directorio el informe mensual correspondiente por Secretaría."-----

La precitada Resolución aprueba la transferencia, en los términos de los Artículos 1º y 3º de la Ley 24.146 y del Artículo 10º del Decreto Nº 776/93, a favor de la **"MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON"**, del inmueble propiedad del **ESTADO NACIONAL ARGENTINO** individualizado precedentemente, conforme surge del croquis que como Anexo I se agrega a la presente Acta.-----

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4º de la mencionada Resolución, el Dr. **MATIAS LUCAS ORDOÑEZ** procede a hacer formal entrega de la posesión del inmueble citado, a la **"MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON"**, en la persona de su Intendente Sr. **OSCAR RODRIGUEZ**.-----

El Sr. Intendente de la **"MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON"**, se da por notificado del punto 14, del Acta Nº 210, de fecha 11 de AGOSTO de 1999, de las condiciones en las cuales se efectuara la transferencia conforme la legislación antes señalada, y recibe de plena conformidad la posesión del inmueble.-----

*Sr. Dr. J. A. Ramos Agüero 1901 B.P. 1104
Buenos Aires - Argentina.*

ES COPIA
FIDEL DE
SU ORIGINAL

Horacio R. Denegri
SECRETARIO
M.C.D. DE PTE. PERON



ENABIEF

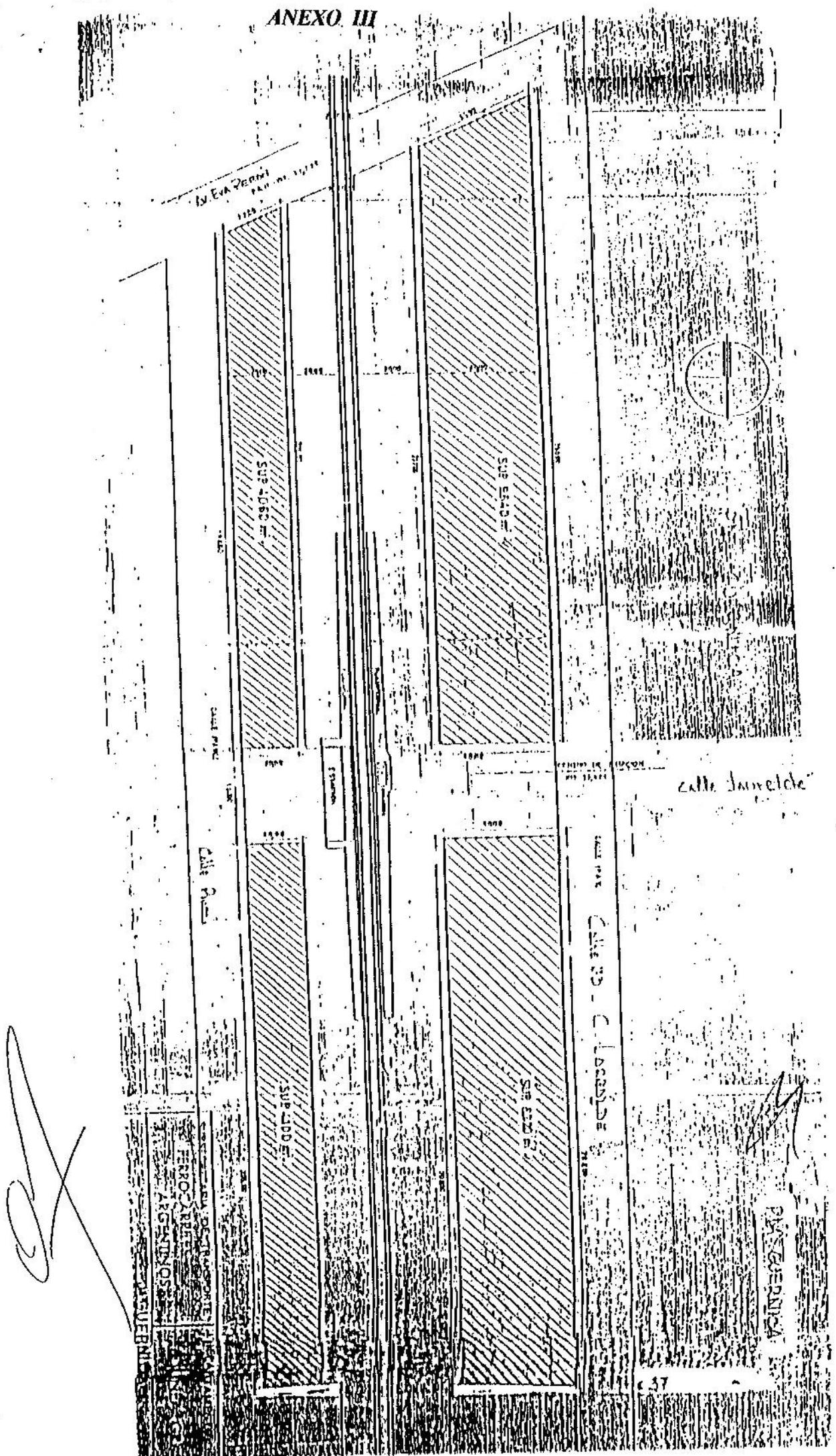
*Ente Nacional de Administración
de Bienes Ferroviarios*

"1999 Año de la Esportación"

Con la conformidad de los intervinientes, en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento de la presente acta, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a los efectos que correspondieren.-----

ES COPIA
FIDEL DE
SU ORIGINAL

Loració R. Demogre
SECRETARIO
H.C.B. DE P.T.Z. TUBOR



[Handwritten signature]

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ES COPIA
 FILA DE
 SU ORIGINAL

[Handwritten signature]
 Horacio R. Denegri
 SECRETARIO
 M.C.D. DE P.T. PERON